



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Servicio:** Área de Atención Personas y Servicios Sociales

**Asunto:** Asunto: Justificación anticipo de caja fija de 1/2023.

**Expte.** 3/2023

Vista la relación de gastos realizados con cargo al anticipo de caja fija concedido a Concepción Rodríguez Barcelona, del área de servicios Sociales suscrita en fecha 10 de febrero de 2023 que consta incorporada al expediente.

Considerando que:

- Consta en el expediente acreditación del pago de todos los justificantes que se adjuntan y se ha verificado por este servicio que los emisores de los mismos cuentan con capacidad de obrar y habilitación profesional suficiente para realizar las distintas prestaciones.
- Los gastos se han realizado para satisfacer las necesidades concretas y específicas de esta área, en concreto gastos diversos de la atención a las personas mayores en los centros de mayores, por la ausencia de servicios de cafetería, así como gastos derivados de las actividades.
- Los anteriores gastos responden necesidades esporádicas y puntuales de esta área, sin que se haya fraccionado el objeto del contrato para eludir las reglas generales de la contratación.
- Se ha comprobado por este servicio que no se han vulnerado los límites del contrato menor por proveedor a los que alude el art. 118.3 LCSP.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Área de Atención Personas y Servicios Sociales de fecha lunes, 25 de septiembre de 2023 .

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO:

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa 1/2023 de gastos realizados con cargo al anticipo de caja fija, siendo el importe total de los gastos justificados 6205€.

Segundo.- Una vez aprobadas las cuentas, y en función de las cantidades justificadas en las mismas, se emitan tantos documentos de gestión contable como gastos correspondientes a las aplicaciones presupuestarias 0210-23100-48002 Gastos diversos por un importe de 6205€, procediendo a la reposición de fondos por la Tesorería Municipal.

Tercero.- Notificar esta Resolución al habilitado del anticipo de caja fija, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería.

Aldaia, a la fecha de la firma

*Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública*

### Documento Firmado Electrónicamente

